



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, = 8 OCT. 2015

VISTO el Expediente N° S05:0004572/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de alfalfa verde para el Bioterio del Laboratorio Animal, por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 328.950.-).

Que la mencionada contratación resulta indispensable para la alimentación y nutrición de los animales de producción e inoculados dentro del Bioterio.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por Disposición N° 52 del 16 de marzo de 2015 de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la citada Dirección Nacional, se autorizó el presente llamado a Licitación Privada y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación.

Que con fecha 26 de marzo de 2015, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rige la presente licitación y se enviaron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro.

SENASA
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la apertura de las ofertas se realizó el día 13 de abril de 2015, dejándose constancia que se recibió en dicho acto DOS (2) ofertas correspondientes al señor D. Itai MINUCHIN y a la firma GAYNA S.R.L.

Que, asimismo, el señor D. Itai MINUCHIN y a la firma GAYNA S.R.L. dieron cumplimiento a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Que la Dirección de Laboratorio Animal dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente de los insumos a adquirir, se expidió mediante su informe técnico, exponiendo que la muestra presenta por la firma GAYNA S.R.L. es admisible dado que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que el señor D. Itai MINUCHIN resulta inadmisibles.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 45 del 19 de mayo de 2015, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma GAYNA S.R.L., por resultar su oferta admisible y cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Que con fecha 20 de mayo de 2015 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparo de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 3/15 correspondiente a la adquisición de alfalfa verde para el Bioterio del Laboratorio Animal, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 295.650.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón Único a la firma GAYNA S.R.L., CUIT N° 33-71141985-9, con domicilio en la calle General Rodríguez N° 411, Monte Grande, provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 295.650.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 17 y 34, inciso b) del Anexo al Decreto Delegado N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción definitiva al Licenciado D. Mario GÓMEZ, al Médico Veterinario D. Héctor Ramón SANGUINETTI y a la Licenciada Da. Susana RUSSO y como miembros suplentes al Bioquímico D. Leonardo BELGORODSKY, a la Licenciada Da. Ana NICOLA y a la señora Da. Elena ZIVELONGHI, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 74.109,60) al inciso 2 del Ejercicio 2015 y PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 221.540,40) al

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 148



LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA


